

00285

00010

RESOLUCION No.87-2-1-1-

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y, por la Señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No.ADM-87-017 del 2 de febrero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de enero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aysart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A."; ✓

QUE el ingeniero Thomas Wiener Leindorfer, con el patrocinio del abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; ✓

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 86-2553-IA del 15 de diciembre de 1986; ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0170 del 6 de febrero de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley. ✓

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, ✓

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A."; por UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

00285

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-

Cía.: "EUROPACIFICO TUR EUROTUR S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Nove no del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 FEB. 1987

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AMR/ent.
DL: Aled.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.582 a 4.586, Número 378 del Registro Mercantil, Ru_

11060

bro de Industriales y anotada bajo el número 2.610 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

28800

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a folios 651 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de - 1.981; 15.742; 15.769; y, 22.777 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

